

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 307-2022-UNAM

Moquegua, 26 de Abril de 2022

VISTOS, El Informe N° 117-2022-DIGA/CO/UNAM del 25.04.2022, el Informe Legal N° 0212-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.04.2022, el Informe N° 550-2022-APTL-UEI/UNAM del 20.04.2022, el Informe N° 0166-2022-CANR/UEI/UNAM del 19.04.2022, el Informe N° 024-2022-IO-UEI/UNAM del 19.04.2022, el Informe N° 217-2022-MSCLB-RO-UEI/UNAM del 19.04.2022, Memorando N° 028-2022-APTL-UEI/UNAM del 19.04.2022, Memorando N° 025-2022-APTL-UEI/UNAM del 13.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 790-2019-UNAM**, del 04 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, Con código SNIP 375332 y código Unificado 2336285; con un presupuesto de S/ 11'771,587.04 Soles; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa; en un plazo de 350 días calendarios; con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2020-UNAM**, del 21 de agosto de 2020, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 del citado proyecto, con incremento presupuestal hasta por la suma de S/. 392,039.61 Soles, siendo el costo total actualizado del Proyecto S/. 12'163,626.65 Soles; asimismo, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 115 días, computados desde el 03 de diciembre 2020 al 27 de marzo de 2021; con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2020-UNAM**, del 26 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 02 del citado proyecto, con incremento presupuestal hasta por la suma de S/. 425,107.56 Soles; con **Resolución de Comisión Organizadora N° 291-2021-UNAM** de fecha 25.03.2021, se aprueba el expediente de modificación en fase de ejecución N° 03, sustentado en ampliación de plazo N° 02 por 41 días calendarios; con **Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2021-UNAM**, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 03 del citado proyecto, siendo el costo total actualizado del Proyecto el importe de S/. 13,386,228.24 Soles; finalmente, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2021-UNAM** se aprueba la ampliación de Plazo N° 03, por 353 días calendarios.

Que, al respecto, con Informe N° 217-2022-MSCLB-RO-UEI/UNAM, la Ing. CRISTINA PACHO RAMOS, en su condición de Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N° 05-Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, según detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO INICIAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	TOTAL DE DÍAS
PLAZO	350	115	41	353	114	973
FECHA DE INICIO	19/12/2019	03/12/2020	28/03/2021	08/05/2021	26/04/2022	
FECHA DE TERMINO	02/12/2020	27/03/2021	07/05/2021	25/04/2022	17/08/2022	
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución C.O. N° 790-2019-UNAM	Resolución C.O. N° 427-2020-UNAM	Resolución C.O. N° 0291-2021-UNAM	Resolución C.O. N° 0601-2021-UNAM	EN TRAMITE	

Que, sobre el particular, la Ingeniera residente del Proyecto, señala que la ampliación de Plazo N° 04, se justifica por el periodo de paralización, debido a la no calendarización presupuestal mensual, por cuanto no existían recursos financieros suficientes para que sean asignados al Proyecto; en ese sentido, la obra fue paralizada el 30 de abril de 2021 y fue reiniciada el 23 de agosto de 2021, levantada la causal de asignación de recursos.

Que, con Informe N° 024-2022-IO-UEI/UNAM, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspector de Obra, en mérito al expediente de modificación N° 05, en la fase de ejecución sustentado en la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por las partidas aprobadas y que pertenecen al expediente inicial que no han sido ejecutadas dentro del plazo vigente, señalado que el plazo aprobado y vigente es de 859 d.c. el mismo que debe culminar el 25 de abril de 2022, sin embargo, en vista que se ha ejecutado mayores metrados y partidas nuevas y además que la obra, debido a la falta de presupuesto tuvo que paralizar un total de 114 d.c. agravando el atraso de la obra. En consecuencia, informa que con fecha 30 de abril de 2021, se suscribió el Acta de Paralización, sustentada en lo siguiente, “En función a lo comunicado por el Área de Presupuesto de la UNAM, transmitidos por el Área de Infraestructura a las obras, en el que se señala que los RECURSOS SON ESCASOS, a comparación de los años anteriores; en ese sentido se nos ha señalado que no existe recursos financieros suficientes para que se asigne al proyecto por el momento, para cubrir planilla, materiales entre otros; por lo tanto, sin recursos financieros no es factible garantizar la continuidad del proyecto”, (se adjunta acta de paralización); así como se consigna este hecho a través del ASIEN TO N° 492: DE LA INSPECCION de fecha 30/04/2021; finalmente, informa, que luego de superado el hecho que motivo la paralización, el área de presupuesto asigna parcialmente recursos financieros, en ese sentido la UNAM determina el reinicio de las actividades, por lo que se suscribe el Acta de Reinicio de Obra de fecha 23 de agosto del 2021; así como se consigna este hecho a través del ASIEN TO N° 493: DE LA INSPECCION de fecha 23/08/2021 señalando lo siguiente: “Se deja constancia que el día de hoy 23/08/2021 se reinicia las actividades en la obra, luego de un periodo de paralización del 01/05/2021 al 22/08/2021”. (...) “El reinicio se pudo concretizar a razón que el área de presupuesto asigno los recursos necesarios para a dar continuidad a los trabajos”; en ese sentido, la inspectora del Proyecto, emite opinión favorable, para aprobar Ampliación de Plazo se enmarca en el periodo paralizado de 01/05/2021 al 22/08/2021; que hacen un total de 114 d.c.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 307-2022-UNAM

Que, con Informe Legal N° 0212-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de modificación en fase de Ejecución N° 05, sustentado en ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”; señala que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el inciso 8 del artículo 1° dispone: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; asimismo, precisa que, el literal c) artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre las fases del Ciclo de Inversiones, respecto de la Ejecución señala: “Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva”. Concordante con el Artículo 17° D.S. N° 284-2018-EF, reglamento de D. Leg. N° 1252, cuyo numeral 17.8, sobre las modificaciones en la fase de ejecución prescribe: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”; por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en el numeral 33.2 del artículo 33°, dispone que dichas modificaciones deben ser registradas, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; asimismo, el numeral 33.3 del mismo artículo, prescribe: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”; en dicha medida, la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Informe N° 550-2022-APTL-UEI/UNAM, emite opinión técnica favorable para aprobación vía acto resolutorio del Expediente Técnico de Ampliación de Modificación en Fase de Ejecución N° 05 Ampliación de Plazo N° 04; y, con Informe N° 0166-2022-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite conformidad al informe de modificación del expediente técnico N° 05 en fase de ejecución, sustentado en la ampliación de plazo N° 04, considerado que se encuentra fundamentada técnica y legalmente, por un total de 114 días calendarios, que corresponde a la paralización que tuvo la obra por falta de asignación presupuestal, la cual deberá contabilizarse a partir del 26 de abril hasta el 17 de agosto de 2022; del mismo modo, el literal h) del apartado X, de “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, sobre las modificaciones al Expediente Técnico, señala: “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Expediente de modificación en la fase de ejecución N° 05 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, sustentado en la ampliación de plazo N° 04 por el periodo de (114) días calendarios, computados del 26 de abril de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022, haciendo un plazo total acumulado de (973) días calendario.

Que, con Informe N° 117-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnico y legal correspondientes; recomienda a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 05 del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, sustentado en la ampliación de plazo N° 04 por el periodo de 114 días calendarios, computados del 26 de abril de 2022 hasta el 17 de agosto 2022, haciendo un plazo total acumulado de 973 días calendarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 25 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Expediente de modificación en la fase de ejecución N° 05 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, sustentado en la ampliación de plazo N° 04 por el periodo de 114 días calendarios, computados del 26 de abril de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022, haciendo un plazo total acumulado de 973 días calendario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de modificación en la fase de ejecución N° 05 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, sustentado en la ampliación de plazo N° 04, por el periodo de 114 días calendarios, computados del 26 de abril de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022, haciendo un plazo total acumulado de 973 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 307-2022-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI
LCCQ/Sp.
Arch. 01